



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**PRD/DNE47/2019**

**ANEXO UNO**

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEL  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**ÍNDICE**

INTRODUCCIÓN	02
I. ANTECEDENTES	03
II. MARCO JURÍDICO	06
III. OBLIGACIONES Y FUNCIONES	08
IV. MISIÓN Y VISIÓN	11
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA	12
VI. ORGANIGRAMA	13
VII. OBJETIVO Y PROCEDIMIENTOS	14
VIII. GLOSARIO	50



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**PRD/DNE47/2019**

**ANEXO UNO**

**INTRODUCCIÓN**

La finalidad del presente instrumento es proporcionar una panorámica general, de los procedimientos y de su aplicación, los cuales se desarrollan en las actividades que corresponde realizar al Órgano Técnico Electoral del Partido de la Revolución Democrática, instancia partidaria establecida en la Ley General de Partidos Políticos, así como en el Estatuto aprobado por el Congreso Nacional en noviembre de 2018, del cual en diciembre del mismo año el Instituto Nacional Electoral declaró su procedencia constitucional y legal, publicándose en el Diario Oficial de la Federación el 28 del mismo mes y año. En razón de lo anterior el IX Consejo Nacional de este instituto político en fecha 26 de enero de 2019, en cumplimiento a lo ordenado por el Instituto Nacional Electoral, aprobó los reglamentos que normarán la vida interna del Partido de la Revolución Democrática por tanto las tareas y funciones de cada órgano incluyendo el Reglamento de Elecciones del cual emana este Manual, mismo que contiene los elementos siguientes: Introducción, Antecedentes, Marco Jurídico, Obligaciones y Funciones, Misión y Visión, Estructura Orgánica, Organigrama, Objetivo y Procedimientos del Pleno, Áreas y personal del Órgano Técnico Electoral.



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**PRD/DNE47/2019**

**ANEXO UNO**

**I. ANTECEDENTES**

El día 10 de febrero del año 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político – electoral, entre otras, lo dispuesto por el artículo 41, destacando la creación del Instituto Nacional Electoral (INE) y el reconocimiento de los organismos públicos locales.

Con fecha 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP); la primera de ellas reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de enero de 2017.

Los días 17 y 18 de noviembre del año 2018, el XV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, en sesión aprobó las reformas al Estatuto y, por única ocasión designó y nombró a la Dirección Nacional Extraordinaria.

El día 19 de diciembre del año 2018, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la Resolución identificada con clave INE/CG1503/2018, en la cual se declaró la procedencia constitucional y legal del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, conforme al texto aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días diecisiete y dieciocho de noviembre de dos mil dieciocho, con excepción de la porción normativa señalada en el considerando 28 apartado II, respecto a uno de los requisitos para ser considerado afiliado al partido. La entrada en vigor de la Dirección Nacional Extraordinaria y el nombramiento de las Direcciones Estatales Extraordinarias, con la excepción respecto de su nombramiento en las entidades federativas que se encuentran inmersas en Proceso Electoral local, entrarán en vigor a partir de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial de la



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**PRD/DNE47/2019**

**ANEXO UNO**

Federación; lo anterior de conformidad con lo establecido en los considerandos 29, 30 y 31 de la misma.

En consecuencia el día 28 de diciembre del año 2018, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, la “RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA” identificada con clave INE/CG1503/2018.

El 6 de enero de 2019 la Dirección Nacional Extraordinaria aprueba el “ACUERDO PRD/DNE09/2019 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE ELIGE, NOMBRA Y DESIGNA A LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL”.

Asimismo el 6 de enero de 2019 se aprueba el “ACUERDO PRD/DNE15/2019 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA MEDIANTE EL CUAL, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA INSTALACIÓN DE LAS MESAS DE TRABAJO ENCARGADAS DE LA ELABORACIÓN DE LOS REGLAMENTOS, MANUALES Y LINEAMIENTOS EMANADOS DEL ESTATUTO, PARA SU PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN, POR PARTE DEL CONSEJO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIO TERCERO NUMERAL 1 Y 39 NUMERALES III Y XLIII DEL ESTATUTO”.

Finalmente el día 26 de enero de 2019 el Consejo Nacional aprueba el “RESOLUTIVO DEL DÉCIMO SÉPTIMO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA” por el cual se aprueban los Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática:

1. Reglamento de Afiliación



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**PRD/DNE47/2019**

**ANEXO UNO**

2. Reglamento de Congresos
3. Reglamento de Consejos
4. Reglamento de la Dirección de Comunicación Nacional
5. Reglamento de Direcciones y de la conciliación como medio alternativo de solución de controversias
6. Reglamento de Disciplina Interna
7. Reglamento de las Fracciones Parlamentarias y de las Coordinadoras de Autoridades Locales
8. Reglamento de Instituto de Formación Política
9. Reglamento de la Organización Nacional de las Juventudes de Izquierda
10. Reglamento de la Organización Nacional de Mujeres
11. Reglamento de Órgano de Justicia Intrapartidaria
12. Reglamento de Patrimonio y Recursos Financieros
13. Reglamento de Transparencia
14. Reglamento de Elecciones

Y en el mismo resolutivo se faculta a la Dirección Nacional Extraordinaria aprobar los Manuales de Procedimientos; así cómo al Representante ante el Instituto Nacional Electoral y al Presidente de la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional para realizar la integración del texto aprobado y la adecuación del lenguaje inclusivo de género y de diversidad sexual; la armonización que considere necesaria a la redacción definitiva de títulos, capítulos y artículos de los Reglamentos y tener la versión que será presentada ante el Instituto Nacional Electoral, para solicitar el registro correspondiente, además para efectuar las correcciones de las observaciones que llegue a realizar el Instituto Nacional Electoral.



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**PRD/DNE47/2019**

**ANEXO UNO**

**II. MARCO JURÍDICO**

Se enlistan de manera enunciativa más no limitativa, disposiciones normativas que sustentan el funcionamiento y actividades del Órgano Técnico Electoral, estableciendo de manera particular las federales, sin dejar de observar la aplicabilidad de las locales en los procedimientos particulares de cada entidad federativa.

**MARCO JURÍDICO GENERAL**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley General de Partidos Políticos

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Ley General de Archivos

**MARCO JURÍDICO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

Estatuto

Reglamento de Direcciones y de la conciliación como medio alternativo de solución de controversias



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**PRD/DNE47/2019**

**ANEXO UNO**

Reglamento de Elecciones<sup>1</sup>

Reglamento de Afiliación

Reglamento de Transparencia

Reglamento de Disciplina Interna

---

<sup>1</sup> De manera general y en lo particular los artículos 4, 7 8, 9, 12, 31, 52, 94, 95, 106, 108, 112, 114, 115, 116, 118, 119, 126, 127, 130, 136 y 163.



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**PRD/DNE47/2019**

**ANEXO UNO**

**III. OBLIGACIONES Y FUNCIONES**

**FUNCIONES**

Presentar a la Dirección Nacional, las propuestas relativas a:

- a) El personal operativo para el desarrollo de las funciones y tareas de la instancia durante los procesos electorales;
- b) La integración de las Delegaciones Electorales para el desarrollo de labores específicas en los procesos electorales internos;
- c) Los requerimientos necesarios para el adecuado desarrollo del proceso electoral y los recursos económicos para el mismo;
- d) El manual de procedimientos del Órgano Técnico Electoral;
- e) Observaciones a las convocatorias a elecciones que emitan los Consejos;
- f) La asignación e integración de las listas de Consejerías en todos sus niveles, así como de Congresistas, para la instalación de los órganos de representación.
- g) La integración y la actualización de Consejerías para el desarrollo de las sesiones con carácter electivo, para la publicación definitiva;
- h) El acuerdo de otorgamiento o negación de registro de precandidaturas y candidaturas en todos sus niveles;
- i) La determinación del número de centros de votación, geolocalización e integración de las Mesas Directivas de Casillas a instalar en los procesos internos;





**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**PRD/DNE47/2019**

**ANEXO UNO**

- j) Las rutas de distribución, las Delegaciones Electorales para el desarrollo de la jornada electoral y los lugares de resguardo de los expedientes y paquetes electorales;
- k) Los formatos y material electoral a utilizar en los procesos electorales;
- l) Llevar a cabo los cómputos de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente ordenamiento;
- m) Lineamientos para llevar a cabo el desarrollo del proceso electoral; y
- n) Las demás que establezca el Estatuto, el presente ordenamiento, el Manual de Procedimientos del Órgano Técnico Electoral y lo que determine la Dirección Nacional.

**OBLIGACIONES**

- a) Certificar por unanimidad o la mayoría de los integrantes las documentales que obren en los archivos del Órgano Técnico Electoral.
- b) Ejecutar los lineamientos de la Dirección Nacional para la organización de los procedimientos electorales en los procesos internos del Partido que sean convocados;
- c) Posterior al otorgamiento de precandidaturas, recibir, dar trámite y acordar respecto las promociones de sustituciones por:
  - 1. Renuncia;
  - 2. Notificaciones de resoluciones relativas a la pérdida o suspensión de derechos partidarios;
  - 3. Aclaraciones;
  - 4. Desconocimiento de renunciaciones al cargo; y



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**PRD/DNE47/2019**

**ANEXO UNO**

5. Fallecimiento.

- d) Publicar las listas para observaciones de integración de las consejerías en todos sus niveles, para las sesiones con carácter electivo;
- e) Generar los mecanismos necesarios para garantizar el resguardo de los datos personales; y
- f) Las demás que establezca el Estatuto, el presente ordenamiento, el Manual de Procedimientos del Órgano Técnico Electoral y lo que determine la Dirección Nacional.

En caso de las sesiones de Consejos ordinarias y extraordinarias con carácter de no electivo, de no existir el Órgano Técnico Electoral la Dirección Nacional determinará lo conducente, para la integración, la actualización y publicación de las listas de Congresistas y Consejerías. Observando en todo momento lo establecido en la normatividad intrapartidaria y los lineamientos que de ésta emanan.



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**PRD/DNE47/2019**

**ANEXO UNO**

**IV. MISIÓN Y VISIÓN**

**MISIÓN**

El Órgano Técnico Electoral, tiene como primer misión el cumplimiento de la Ley que rige la vida de los partidos políticos a nivel nacional, la realización de sus actos será siempre sujeta a lo que determinen las leyes de la materia electoral, el Estatuto, el Reglamento de Elecciones, la normatividad interna y los principios de honradez, transparencia, certeza, legalidad, igualdad, imparcialidad, objetividad, publicidad e inmediatez, es el encargado de organizar los procesos electorales internos del Partido de la Revolución Democrática; contribuyendo en todo momento a la vida democrática partidaria.

**VISIÓN**

Ser la instancia electoral del Partido de la Revolución Democrática, que materialice el ejercicio de los derechos político electorales de las personas afiliadas al partido y la ciudadanía en general, que determine participar en un proceso interno, aplicando los procedimientos de manera democrática en los procesos electorales internos con respeto, profesionalismo y legalidad, para lograr la distinción ante la militancia y los ciudadanos, consiguiendo con ello la aprobación y confianza en el buen desempeño de sus funciones, para el fortalecimiento de la imagen del Partido ante la sociedad.



## DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE47/2019

ANEXO UNO

### V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Ley General de Partidos Políticos, en su artículo 43 inciso d), señala dentro de los órganos mínimos que debe contemplar cada instituto político, es el contar con un órgano de carácter colegiado, democráticamente integrado, encargado de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos de partido, y para la selección de candidatos a cargos de elección popular; es así que el Órgano Técnico Electoral del Partido de la Revolución Democrática, se compone por tres integrantes electos, designados o nombrados por la Dirección Nacional, por lo tanto su estructura orgánica se compone de:

- El Pleno
- Equipo técnico profesional calificado, asignado a las áreas de trabajo:
  - ✓ Secretaría Técnica, Oficialía de Partes y Transparencia;
  - ✓ Jurídica, Capacitación y Estructura; y
  - ✓ Planeación y Operación.
- Delegaciones Electorales
- Mesas Directivas de Casillas

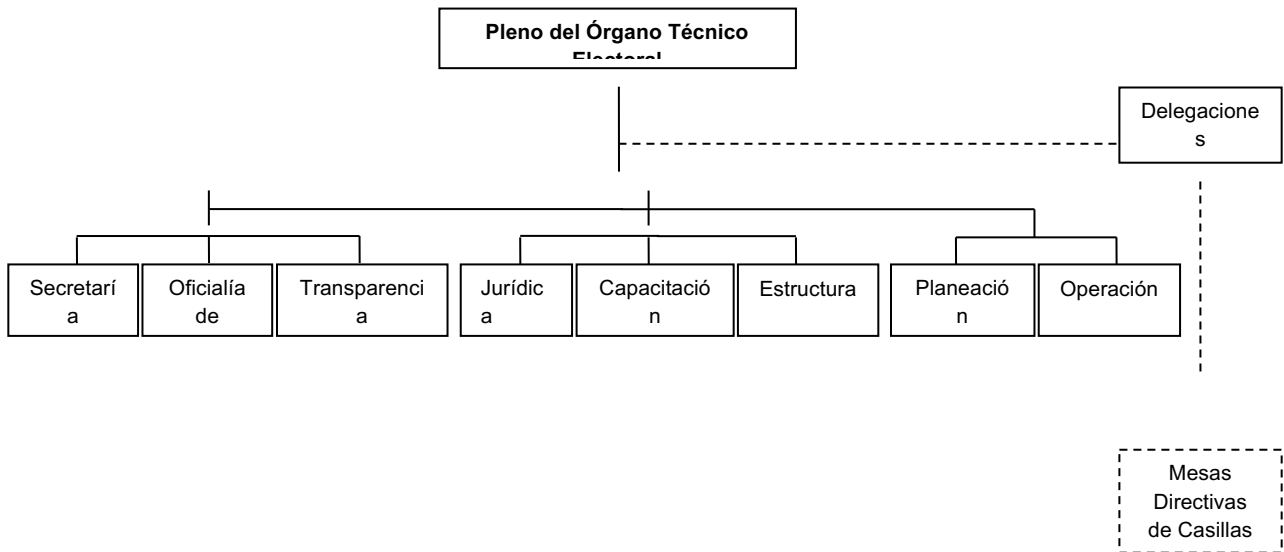


**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PRD/DNE47/2019

**ANEXO UNO**

**VI. ORGANIGRAMA**





**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**PRD/DNE47/2019**

**ANEXO UNO**

## **VII. OBJETIVO Y PROCEDIMIENTOS**

Los procedimientos aquí descritos son principalmente los que el Órgano Técnico Electoral desarrolla de manera ordinaria, sin embargo esto no lo limita a tareas y procedimientos que se le vinculen, deleguen o mandaten por parte de la Dirección Nacional y la normatividad aplicable; así cómo las instancias jurisdiccionales.

### **Pleno del Órgano Técnico Electoral (OTE)**

El Pleno, es instancia responsable de llevar a cabo los procesos electorales internos, coordina los trabajos del equipo técnico profesional, definiendo su distribución en las áreas de trabajo, y las actividades específicas del personal.

#### Sesión del Pleno

Existen dos tipos de sesiones; Ordinarias y Extraordinarias de ellas pueden emanar acuerdos o resoluciones.

Se inicia el procedimiento con la convocatoria, la cual se realiza por parte del titular de la Secretaría Técnica a petición de dos o más integrantes del OTE, en caso de Ordinarias deberán realizarse al menos una vez por semana y en caso de Extraordinarias la convocatoria deberá realizarse con 12:00 horas de antelación. La convocatoria deberá llevar hora y lugar de la sesión, así como la propuesta de orden del día.

Para establecer el quórum de la sesión deberán estar presentes al menos 2 integrantes del OTE; ya establecido el quórum se declarará iniciada la sesión, estableciendo como punto inicial la aprobación del orden del día, posteriormente se desarrollaran los puntos



## DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE47/2019

### ANEXO UNO

en orden de cómo se aprobaron. El titular de la Secretaría Técnica dará lectura a los puntos y proyectos de acuerdos o temas a desarrollarse en la sesión; en caso de ausencia de este, el Pleno podrá nombrar de entre los integrantes a quien realice esta tarea, o en su defecto a alguien que pertenezca al equipo técnico profesional priorizando a los titulares de áreas. Se podrá solicitar la presencia de los titulares de áreas para el desahogo de asuntos de su competencia.

Para el cierre de la sesión se deberán agotar el total de los puntos del orden del día; en caso de no terminar, el pleno se declarará en sesión permanente; así también cuando se lleve a cabo una jornada electoral o por que los asuntos en cuestión así lo ameriten; y en receso, estableciendo en este último el momento del reinicio.

El titular de la Secretaría Técnica deberá levantar acta de sesión y en su caso avisar a las áreas que correspondan para que se realicen los cambios y presenten el documento final para firma de lo acordado por el pleno.

#### Aprobación de proyecto

El área correspondiente presentará el proyecto turnado previamente al pleno, vía el titular de la Secretaría Técnica o por el titular del área a la que corresponda el proyecto.

Los integrantes valoraran y realizarán observaciones de ser necesario, entregándolas al área responsable para su incorporación al proyecto.

El proyecto se presentará al pleno para su revisión, modificación, y en su caso aprobación.

#### Coordinación de áreas de trabajo

El Pleno deberá programar, supervisar y coordinar todas las actividades que se realicen en las áreas de trabajo, en relación con las actividades programadas conforme a la



## DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE47/2019

### ANEXO UNO

aplicación de las funciones del órgano, el Pleno requerirá a través del titular del área proyectos de competencia de todos y cada uno de los mismos, recibiendo por parte de los titulares de las mismas un informe de los avances, con el fin de lograr concretar las diferentes tareas asignadas; para lo cual cada integrante estará a cargo de al menos una área.

#### Sesiones electivas

Para coadyuvar en los procesos electivos a realizarse durante una sesión electiva, con independencia de que esta corresponda a un consejo, o coordinación ya sea parlamentaria o de autoridades locales.

Durante una sesión electiva, el Órgano Electoral será el responsable del registro de asistentes, para lo cual previa a la celebración deberá haber emitido la lista correspondiente, la cual fungirá no solo como lista de asistencia, sino también como listado nominal al momento en que se lleven a cabo los procesos electivos a desarrollarse en la sesión.

El Órgano Electoral, por sí o a través de sus delegaciones, otorgará la fe pública de los actos electivos realizados durante las sesiones electivas, para lo cual realizará el acta circunstanciada correspondiente. En sesiones de Consejos con carácter electivo la convocatoria para la sesión ordinaria deberá ser notificada a la Dirección Nacional a través de su Órgano Técnico Electoral, a más tardar con veinticuatro horas de anticipación y para el caso de extraordinaria será con doce horas.

El Órgano Técnico Electoral o la Delegación Electoral, se declararán en sesión permanente, treinta minutos antes del inicio del registro de las Consejerías y concluirá con los trabajos que le correspondan durante la sesión, para llevar a cabo, en exclusiva, la jornada electoral, el cómputo, la lectura de los resultados, la asignación y en su caso la toma de protesta. El acta circunstanciada de las sesiones con carácter electivo, se





## DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE47/2019

### ANEXO UNO

declara iniciada con la instalación del Órgano Técnico Electoral o la Delegación Electoral y concluye con los trabajos que le correspondan durante su desarrollo.

El Órgano Técnico Electoral o la Delegación Electoral, informará a la Mesa Directiva, el número de consejerías registradas, previo a la instalación, para verificar que se cumpla con el quórum, establecido en el artículo 23 párrafos octavo y noveno del Estatuto, así como lo establecido en el Reglamento respectivo

La instalación de la sesión se realizará por los integrantes de la Mesa Directiva correspondiente; para ello se decretará el quórum legal, se procederá a dar la conducción al Órgano Técnico Electoral o la Delegación Electoral, en el punto del Orden del día que corresponda. En ausencia de la mayoría de los integrantes de la Mesa Directiva, se procederá de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 81 de Reglamento.

#### I. Mesas Directivas y Direcciones

Tratándose de elecciones de Mesas Directivas, Direcciones o coordinaciones, al momento de la apertura de registro de asistentes se apertura de manera simultánea el registro de candidatos, el cual concluirá al momento del inicio del procedimiento electivo correspondiente. Debiendo en tal caso informar a los integrantes del órgano de las solicitudes presentadas así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en el instrumento convocante, para la correspondiente emisión del acuerdo mediante el cual se resuelva sobre el otorgamiento o negativa del registro correspondiente.

- Si es registro de planilla única para cualquiera de las instancias, el Órgano Técnico Electoral o la Delegación Electoral hará de conocimiento al Pleno de la sesión para ser validado por al menos el sesenta por ciento de las Consejerías presentes.

De no ser validado, se procederá a abrir un nuevo periodo de registro hasta por una hora, de tenerse registro único se repetirá el procedimiento de lo contrario se procederá conforme a lo siguiente;



## DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE47/2019

### ANEXO UNO

- En caso de existir dos planillas o más se llevará a cabo el proceso electivo en urnas y la asignación se realizará por representación proporcional pura.

El Órgano Técnico Electoral o la Delegación Electoral, se abocará a la realización de los procesos de elaboración de las boletas, conforme a lo establecido en el presente manual.

Desarrollo de la votación, el Órgano Técnico Electoral, por sí o a través de su Delegación Electoral;

1. Imprimirá la lista del Consejo que será la lista nominal, conforme al presente Manual.
2. Se contará con el mismo número de boletas que el de las consejerías que integren el Listado Nominal.
3. Dará a conocer a la plenaria, la hora en que inicia la votación y número de las consejerías registradas hasta el momento.
4. Nombrará a cada una de las consejerías registradas para que proceda a emitir su sufragio.
5. Si al terminar el pase de lista de las consejerías registradas, alguna no emite su sufragio, se les nombrará nuevamente, hasta agotar a los faltantes.
6. Transcurridos treinta minutos, se procederá a declarar el cierre del registro de las consejerías.
7. Al concluir los procesos anteriores, el Órgano Técnico Electoral o la Delegación Electoral, informará al Pleno el cierre de la votación, manifestando la hora y el número de consejerías que se registraron y emitieron el sufragio.

Una vez cerrada la votación, el Órgano Técnico Electoral o la Delegación Electoral, abrirá las urnas e iniciará el escrutinio y cómputo de la elección frente a la plenaria del Consejo.



## DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE47/2019

### ANEXO UNO

Concluido el procedimiento se dará lectura de los resultados obtenidos por los contendientes y se procederá realizar la asignación, se aplicará el sistema de representación proporcional pura para la integración definitiva de las instancias, para su posterior toma de protesta.

En la integración definitiva se cumplirá de manera obligatoria con la paridad de género.

Si dentro del Orden del día a desahogarse, se contemple otro proceso electivo, se volverá a abrir el registro de las consejerías, y se imprimirá otro listado nominal, para el punto correspondiente, realizando el procedimiento descrito con antelación.

#### II. Candidaturas a cargos de elección popular

La instalación de la sesión se realizará por la Mesa Directiva correspondiente; dando al inicio del punto del orden del día correspondiente al proceso electivo, cederá el uso de la voz al Órgano Técnico Electoral, o su Delegación Electoral, el que hará del conocimiento del pleno el total de Consejerías debidamente acreditadas y registradas, hasta ese momento;

Él o los dictámenes deben ser aprobados por el sesenta por ciento de las consejerías presentes, en el caso de que no se actualice lo previsto, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones.

- El cierre de registro de las Consejerías, se realizará cuando inicie el desahogo del punto del orden del día respectivo.
- Se dará lectura, en el punto correspondiente al orden del día, de el o los dictámenes presentados por la Dirección Nacional, a través del responsable que se designe para tal efecto;
- A la conclusión de la lectura, se llevará a cabo el proceso de votación por las Consejerías presentes y debidamente acreditadas ante el Órgano Técnico Electoral o la Delegación Electoral;



## DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE47/2019

### ANEXO UNO

- Se preguntará de manera expresa, por el Órgano Técnico Electoral o la Delegación Electoral, si se encuentra a favor, en contra o si se abstiene de la propuesta de él o los dictámenes presentados por la Dirección Nacional;
- Se dará a conocer los resultados de la votación al pleno del Consejo especificando el número y por lo tanto el porcentaje de votación obtenido por él o los dictámenes presentados.
- En el caso de no alcanzar el sesenta por ciento de las Consejerías presentes para la aprobación de él o los dictámenes, se decretará un receso de la sesión, por parte de la Mesa Directiva, notificando a la Dirección Nacional de los resultados a través del responsable que se haya designado por la misma.
- El receso de la sesión de Consejo con carácter electivo, no podrá ser mayor a siete días, siempre y cuando no se rebasen los plazos previstos para la elección de las candidaturas, establecidos por la normatividad electoral.
- A la conclusión del receso, se reiniciará la sesión por parte de la Mesa Directiva, y reanudará los trabajos a partir del punto en el que se haya decretado el mismo.
- En su caso, si así fue considerado y aprobado por la Dirección Nacional, se dará lectura de él o los dictámenes, a través del responsable que se haya designado por la misma, antes presentados de manera íntegra al respecto de la propuesta de candidaturas a elegir o de las modificaciones que haya efectuado en el mismo rubro, para someterlo de nueva cuenta a votación por el Órgano Técnico Electoral o la Delegación Electoral.
- En el caso de no alcanzar el sesenta por ciento de las Consejerías presentes para la aprobación de él o los dictámenes, se declarará concluida la sesión del Consejo con carácter de electivo y la designación definitiva de las candidaturas se realizará por la Dirección Nacional.



## DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE47/2019

### ANEXO UNO

Las votaciones en las sesiones de consejos, cuando se trate de la aprobación de candidaturas a cargos de elección popular, a través de dictámenes, podrá realizarse de manera nominal, si así lo solicitan quince consejerías estatales presentes, en el caso del Consejo Nacional cincuenta consejerías presentes, procediendo el OTE o su Delegación Electoral con la impresión del listado nominal

1. Nombrará a cada una de las consejerías registradas para que proceda a emitir su sufragio.
2. Si al terminar el pase de lista de las consejerías registradas, alguna no emite su sufragio, se les nombrará nuevamente, hasta agotar a los faltantes.
3. Al concluir el proceso anterior, el Órgano Técnico Electoral o la Delegación Electoral, informará al Pleno el cierre de la votación, manifestando la hora y el número de consejerías que se registraron y emitieron el sufragio.

Si la Dirección Nacional, determina que existe el riesgo inminente de que el Partido se quede sin registrar candidaturas, aplicará lo previsto en el artículo 39 fracción XVI inciso a) del estatuto.

### III. Coordinaciones Parlamentarias y Coordinadora de Autoridades Locales

El procedimiento de elección de coordinadores en ambos casos será conforme a lo establecido en la convocatoria respectiva, el OTE, se apegara en todo momento a lo establecido en el Estatuto, el Reglamento y el presente Manual, debiendo resolver lo concerniente al momento de la realización de la elección conforme a lo aplicable en el caso concreto, sin omitir en ningún caso la integración de la lista de asistencia respectiva, registro de candidaturas, así como la impresión del listado nominal y boletas en caso de ser necesario.

#### Integración de expediente



## DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE47/2019

### ANEXO UNO

El OTE o la Delegación Electoral, integrará el expediente respectivo de la jornada electoral, con independencia de que esta correspondan a un método electivo directo o indirecto, el cual incluirá todas y cada las documentales emanadas del proceso así como la respectiva acta circunstanciada, tratándose de una sesión de computo, se otorgará copia del acta respectiva a los representantes que así lo soliciten.

Aunado a los procedimientos descritos en este Manual, el Pleno del Órgano Técnico Electoral, tomará las determinaciones que considere necesarias para el desarrollo y cumplimiento de sus tareas, siempre en apego a los principios por los cuales debe regirse y respetando la normatividad interna de éste Instituto Político, lo que informará a la Dirección Nacional.

### **Secretaría Técnica**

La Secretaría Técnica, es el área del OTE, encargada del adecuado desarrollo de las sesiones plenarias del órgano así como de la apropiada comunicación de las determinaciones o acuerdos tomados por el mismo a las áreas que lo integran, de modo que contribuya al cumplimiento de las atribuciones y funciones que a este Órgano le corresponden. Su objetivo esencial es coordinar y realizar las acciones necesarias para que se lleven a cabo las sesiones del Pleno del OTE; participando de manera activa en la coordinación, organización y ejecución de las actividades que desarrollan las demás áreas de trabajo.

### Coordinación y organización

Coordinar y organizar las acciones necesarias, para el cabal cumplimiento de las funciones del OTE. Para lo cual establecerá vinculación directa con cada una de las



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**PRD/DNE47/2019**

**ANEXO UNO**

áreas de trabajo para poder presentar los informes que le solicite del OTE. De tal manera que deberá solicitar la información requerida a las áreas involucradas, realizando el análisis de dicha información, elaborando el respectivo informe, presentándolo conforme lo solicite el OTE, realizando los avisos correspondientes ante el vencimiento de términos fatales.

Convocatorias

Tramitar las Convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno del OTE, lo cual se realizará a petición de dos o más Integrantes; informando a todos los integrantes conforme lo establece el Estatuto, el Reglamento y este Manual.

En caso de recibir propuestas de integración de puntos al orden del día, deberá tramitar para su incorporación; tiene la obligación de asistir a dichas sesiones, en las cuales tendrá voz, para la presentación de proyectos y el adecuado desahogo de la sesión, pero no tendrá derecho a voto.

A la conclusión de cada sesión deberá elaborar, las actas de las sesiones, en las cuales dará constancia de los acuerdos y resoluciones tomadas, debiendo presentarlas al pleno para su observación, realizando las modificaciones que así le requieran y correspondan conforme a derecho, para su posterior firma, remitiéndolas al área de oficialía de partes para su custodia y conservación.

Le corresponde elaborar las copias certificadas que firmaran los integrantes del OTE, para dar fe sobre la autenticidad de su contenido. Así mismo deberá publicar, comunicar y notificar los acuerdos y resoluciones del OTE; para lo cual deberá entregar a la Dirección Nacional copia certificada de los acuerdos y resoluciones; y cuando el uso ordinario de dichos documentos sea exiguo entregará a la Oficialía de Partes las actas de las reuniones de las sesiones y sus acuerdos, para su archivo y resguardo. Dando seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del pleno.



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**PRD/DNE47/2019**

**ANEXO UNO**

Programación y preparación

Dar seguimiento a la programación y preparación específica de las actividades de organización para los procesos electorales de las áreas del Órgano Técnico Electoral, estableciendo la coordinación necesaria mediante el calendario de actividades anual; coadyuvando con las instancias necesarias para prestar el apoyo logístico y brindar la información que en cualquier momento le solicite del OTE.

Respuestas

Elaborar los proyectos de respuesta directa a las solicitudes, peticiones, consultas, que se soliciten al OTE, y que no estén relacionadas directamente en las funciones de otras áreas, presentando el proyecto a cada uno de los integrantes para su observación, aprobación y en su caso firma; posteriormente realizara la entrega a la instancia o persona solicitante, siempre solicitando acuse de recibo de estas.

**Oficialía de Partes**

Es el área encargada de la recepción, turno y resguardo de la documentación que ingrese o se genere en el Órgano Técnico Electoral y sus áreas.

Recepción de documentación

El personal autorizado y por tanto responsable de recepción deberá registrar en el libro del área, las documentales que recibiera, uno a uno, consignando la fecha, hora de recepción, fojas útiles, instancia o persona que remite, así como otra observación que





## DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE47/2019

### ANEXO UNO

hubiere, asignándole un número consecutivo y sellando el documento original así como el acuse que se presentara para el caso.

Posteriormente, por vía de su titular, revisara y turnara al área correspondiente para el procedimiento debido, cada uno de los folios, entregando copia electrónica a los integrantes del OTE. Debiendo poner la atención adecuada a cada documental, dependiendo de su importancia así como del plazo otorgado para su desahogo, dependiendo del caso concreto, particularmente tratándose de requerimientos en los cuales se otorguen horas para su cumplimiento.

#### Resguardar la información documental

Información que se genere a partir de los ingresos, acuerdos, proyectos, oficios y demás documentales deberán ser archivados y resguardados por la Oficialía de Partes conforme a lo establecido en la normatividad. Para el caso las aéreas del OTE deberán entregar la documentación utilizada y generada, una vez que esta sea utilizada, a la Oficialía de Partes.

#### **Transparencia**

El Enlace de Transparencia del OTE es el encargado de realizar los procedimientos para dar cumplimiento a las obligaciones correspondientes de transparencia y garantizar el acceso a la información de los ciudadanos a la información pública que genere el Órgano Técnico Electoral.

#### Trámite a Solicitudes de Acceso

Recepción de turno de solicitud de acceso a la Información, a través de Oficialía de Partes, por la cual se requiere conocer documentos que genera o posee el OTE.



## DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE47/2019

### ANEXO UNO

El Enlace Transparencia del OTE recibe, revisa, solicita al área correspondiente la información, analiza y da contestación, tratándose de información publicada en alguna pagina web se direcciona con un link y tratándose de información que se encuentre en los archivos del OTE se adjunta un archivo en pdf, la respuesta es vía correo electrónico institucional a la Unidad de Transparencia de la Dirección Nacional; posteriormente se remite en físico.

#### Tramite publicación de información

El Enlace de Transparencia del OTE solicita a la Oficialía de Partes genere la recopilación de información que es susceptible de hacer pública mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y pagina web oficial del Partido; el Enlace de Transparencia del OTE recibe, revisa, modifica en su caso y envía a la Unidad de Transparencia de la Dirección Nacional para que sea turnado al área correspondiente y se generen los hipervínculos en la página WEB oficial del Partido.

El Enlace de Transparencia del OTE verifica que se encuentren los archivos en la página WEB oficial del Partido; posteriormente procede a la descarga del archivo que contiene formato de la Plataforma Nacional de Transparencia correspondiente a las obligaciones conforme al artículo 70 fracción III, XVII, XLVII y artículo 76 fracción, II, XVII, XVIII, XX, XXI y XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se llena el formato conforme a los apartados antes descritos, anexando a este los hipervínculos; posteriormente se realiza la carga del archivo en la Plataforma Nacional de Transparencia, al finalizar el proceso de carga se genera un acuse de terminación de proceso.

**Jurídica**



## DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE47/2019

### ANEXO UNO

Es el área del Órgano Técnico Electoral, encargada de coadyuvar con el pleno para materializar los actos de autoridad emitidos por el mismo, mediante los cuales se otorgue certeza jurídica a todos y cada uno de los participantes en un proceso electoral interno del Partido de la Revolución Democrática, la cual será la encargada de verificar que dichos actos se encuentren apegados a derecho, debidamente fundados y motivados.

#### Proyectos de acuerdos

Realizará los Proyectos de Acuerdo, los cuales son un instrumento jurídico, emitido por el OTE, mediante el cual se plasman sus determinaciones, mismo que debe contener al menos las consideraciones jurídicas que las fundan y las motivan, así como en su caso, los antecedentes y el apartado donde se acuerda o resuelve, serán motivados por documentos que ingresen mediante la oficialía de partes y le sean turnados como convocatorias a sesiones de Consejos ya sean electivas o no electivas, convocatorias a cargos de elección popular, resoluciones o sentencias, Determinaciones de la Dirección Nacional etcétera, y se encuentran vinculados al resultado de actividades de las diversas áreas del OTE en razón del cumplimiento de sus funciones. Los proyectos de acuerdo que son de aprobación definitiva por la DN, serán publicados hasta haber cumplido con dicho requisito.

Aprobación del logo, sellos y las nomenclaturas para los diversas documentales que se expiden, así como la estructura de los formatos que integrarán los libro de áreas, sean estos de gobierno, de registro y de control, de este Órgano Técnico Electoral. Este procedimiento está diseñado con la finalidad de dar a conocer la aprobación y reconocimiento a los diversos distintivos a utilizar, en las documentales institucionales emitidas por el órgano, los cuales serán de gran importancia para el debido desempeño de las funciones de éste Órgano Técnico Electoral.



## **DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**PRD/DNE47/2019**

### **ANEXO UNO**

Aprobación y determinación de los horarios y del personal para la recepción de documentos en la Oficialía de Partes de este Órgano Técnico Electoral. Este procedimiento está diseñado con la finalidad de determinar el personal autorizado para la recepción de documentos presentados ante éste Órgano así como la asignación de horarios, en los que serán responsables.

Asignación e integración de las listas de Consejerías en todos sus niveles, así como de Congresistas. Este procedimiento está diseñado con la finalidad de obtener un instrumento el cual permita proveer certeza jurídica respecto a la integración de los órganos de representación de nuestro Instituto político.

Listas de Consejeros o de Congresistas para observaciones, encaminadas a la integración y actualización de las mismas para el desarrollo de las sesiones no electivas. Este procedimiento está diseñado con la finalidad de obtener un instrumento que contenga la última integración de las Consejerías en el ámbito que corresponda, a efecto de que pueda sufrir observaciones.

Actualización de los Consejeros o Congresistas para el desarrollo de las sesiones, para la publicación de la Lista Definitiva. Este procedimiento está diseñado con la finalidad de obtener un instrumento actualizado de las listas de Consejeros, integración y actualización dependerá de las renunciaciones, observaciones y correcciones, así como resoluciones de pérdida o suspensión de derechos partidarios, desconocimiento de renunciaciones al cargo, y notificación de fallecimiento.

Otorgamiento o negación de registro de precandidaturas a cargos de elección popular. Este procedimiento está diseñado con la finalidad de obtener un instrumento el cual permita proveer certeza jurídica respecto al estatus en que se encuentran todas aquellas personas que tuvieron a bien realizar su solicitud de registro por alguna precandidatura a algún cargo de elección popular.



## **DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**PRD/DNE47/2019**

### **ANEXO UNO**

Observaciones a las convocatorias a elecciones que emitan los Consejos. Este procedimiento está diseñado con la finalidad de realizar las rectificaciones que correspondan o las modificaciones previstas en la norma estatutaria a las Convocatorias emitidas por los Consejos respectivos, esto cuando infrinjan disposiciones de la legislación en materia electoral de que se trate y normatividad intrapartidaria.

Integración de las Delegaciones Electorales para el desarrollo de labores específicas en los procesos electorales internos. Este procedimiento está diseñado con la finalidad de nombrar a las personas que integrarán las Delegaciones Electorales para el ámbito territorial que corresponda, dichas Delegaciones serán las responsables de garantizar la realización de los procesos electorales internos, conforme las atribuciones que les sean conferidas.

Asignación final de candidatos en todos sus niveles. Este procedimiento está diseñado con la finalidad de obtener un instrumento el cual permita proveer certeza jurídica respecto a aquellas personas que obtuvieron una candidatura a cargos de elección popular, a través de un consejo electivo, enfocado principalmente a los que corresponden al principio de representación proporcional, este acuerdo no será definitivo hasta en tanto no se aprobado por la Dirección Nacional.

Determinar el número y geolocalización de casillas. Este procedimiento está diseñado con la finalidad de otorgar certeza jurídica a todos y cada uno de los participantes en un proceso de selección interna por método directo, el cual contiene el número de casillas que se requieren en una jornada electoral, en el ámbito territorial que le corresponda, así como los lugares donde se deberán de instalar, conforme a los trabajos realizados por el área de planeación, aprobados por el pleno.

Encarte. Este procedimiento está diseñado con la finalidad de otorgar certeza jurídica a todos y cada uno de los participantes en un proceso de selección interna por método directo el cual contiene el número, geolocalización de casillas y funcionarios de las



## DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE47/2019

### ANEXO UNO

Mesas Directivas de Casilla, posterior al procedimiento de insaculación, conforme a los trabajos realizados por el área de planeación, aprobados por el pleno.

Aprobación del número y geolocalización de centros de votación que se instalaran en la jornada electoral. Este procedimiento está diseñado con la finalidad de otorgar certeza jurídica a todos los participantes en un proceso de selección interna por método directo respecto al número y geolocalización de centros de votación tomando en consideración el ámbito territorial, el número de personas afiliadas que se encuentran en el listado nominal, así como las demás especificaciones que se encuentren reguladas en el Reglamento de Elecciones.

Aprobación del mecánico de boleta y sus medidas de seguridad para la respectiva jornada electoral. Este procedimiento está diseñado con la finalidad de otorgar certeza jurídica a todos los participantes en un proceso de selección interna para la elección de que se trate en el que se señalan las especificaciones que tendrán las boletas que se emplearán para la elección de que se trate, esto siempre de conformidad con la normatividad intrapartidaria.

#### Informes y desahogos

Ante la recepción mediante la oficialía de partes de este órgano electoral, de documentales correspondientes a un medio de defensa, en cumplimiento a las obligaciones como autoridad intrapartidaria contenidas en las leyes y normatividad, se deberá seguir el procedimiento establecido en las mismas, desde la publicación de la cédula de notificación, para hacerlo de conocimiento de terceros, la de cédula de retiro, y el correspondiente informe según sea el caso remitiéndolo a la autoridad jurisdiccional correspondiente, con las documentales que acrediten el actuar del órgano y los escritos de terceros interesados que se relacionen con el medio de defensa.



## DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE47/2019

### ANEXO UNO

Circunstanciados y justificados. Este procedimiento está diseñado con la finalidad de dar trámite a todos aquellos medios de defensa en los cuales se haya señalado como autoridad responsable del acto o resolución impugnada a este Órgano Técnico Electoral.

Desahogos de requerimientos. Este procedimiento está diseñado con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado por la autoridad electoral competente que exhorta alguna información de este Órgano Técnico Electoral.

#### Actas

Comparecencias. Este procedimiento está diseñado con la finalidad de obtener un instrumento que contenga información directamente del interesado que se presente a las oficinas que ocupa el Órgano Técnico Electoral a manifestar lo que a su derecho convenga.

Circunstanciadas. Este procedimiento está diseñado con la finalidad de plasmar los actos inherentes a un acontecimiento en el que tiene participación este Órgano Técnico Electoral.

#### Otros

Revisión. Que el contenido de las documentales y formatos emitidos por el Órgano Técnico Electoral, sea verificado en relación a la normatividad citada, o fundamentación adecuada para sustentarlos, el personal técnico calificado, adscrito al área Jurídica, verificará que los documentos expedidos por las demás Áreas del órgano, cumplan con la legislación y normatividad aplicable y se encuentren realizados conforme a derecho.

#### **Capacitación**



## DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE47/2019

### ANEXO UNO

El área de capacitación del OTE, es la encargada de determinar los mejores mecanismos, que sean accesibles y sencillos de comprender a efecto de que se realicen las capacitaciones respectivas, ya sea a las Delegaciones Electorales o a funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, ya sea para procesos internos, o en procesos constitucionales, debiendo generar el modelo del material respectivo, para su posterior impresión y distribución, así también preparar los mecanismos que simplifiquen la comprensión de los conceptos, y las actividades a desarrollarse por quienes reciben la capacitación, para su efectiva aplicación.

#### Capacitación

Diseñar el modelo de capacitación a presentar a las Delegaciones Electorales, conforme al cumplimiento de la legislación y normatividad así como los materiales de capacitación idóneo a fin de que puedan ser implementados o utilizados por los mismos, dependiendo de si estos son para su utilización en un método de elección directo o indirecto, realizando las capacitaciones correspondientes posterior al nombramiento de los integrantes de las Delegaciones respectivas.

En el caso de integrantes de Mesas Directivas de casilla, se diseñará el modelo de capacitación a presentar a los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla, conforme al cumplimiento de la legislación y normatividad aplicable, así como los materiales de capacitación idóneo a fin de que puedan ser implementados o utilizados por los mismos, realizando las capacitaciones correspondientes posterior a la determinación de los mismos.

#### **Estructura**

Es el área del OTE, encargada de verificar que en el desarrollo de un proceso de elección interna directo, todas y cada una de las Mesas Directivas de Casilla, se encuentren





## DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE47/2019

### ANEXO UNO

debidamente integradas, ya sea mediante el procedimiento de insaculación, o mediante la integración de las propuestas realizadas por las representaciones.

#### Insaculación

Procedimiento aleatorio e imparcial, diseñado con la finalidad de determinar, la selección de las personas afiliadas al Partido que desempeñarán los cargos de funcionarios de casilla durante una jornada electoral, quienes recibirán capacitación y estarán a cargo de la Mesa Directiva de Casilla el día de la jornada electoral.

#### Proyección de representantes

También será la encargada de proyectar el número de representantes generales y de casilla que requerirá este instituto político, en una elección constitucional, con independencia de si se trata de una elección a nivel federal o local, a efecto de que la defensa de los votos obtenidos por este instituto político se encuentre completamente cubierta, debiendo vincularse con el área de capacitación a efecto de que los representantes generales y de casilla, conozcan plenamente sus derechos obligaciones y actividades a desarrollar; este procedimiento será con base en los datos que el INE establezca para la instalación de casillas por ámbito electoral de que se trate.

#### **Planeación**

Área responsable de planificar las tareas que se deben desarrollar en un proceso electoral, con la finalidad de que el OTE cumpla cabalmente con los plazos establecidos en la normatividad interna y las leyes electorales correspondientes, para realización de



## DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE47/2019

### ANEXO UNO

las diferentes etapas de un proceso electoral, así como las tareas ordinarias establecidas en la normatividad interna.

#### Cronogramas

Elaborar el cronograma anual de elecciones internas. Este procedimiento tiene la finalidad de que el pleno del Órgano lo presente a la Dirección Nacional, para su conocimiento, a fin de que lo tome en consideración para incluirlo en su plan de trabajo y presupuesto.

#### Rutas críticas

Proyectos de rutas críticas para los procesos de selección de los candidatos del Partido a cargos de elección popular y la elección de órganos de Representación y Dirección del Partido. Este procedimiento está diseñado con la finalidad de obtener una herramienta que permita informar las actividades necesarias e indispensables que se tengan que realizar durante el proceso interno, de conformidad con la legislación electoral y nuestra reglamentación interna, con la finalidad de concluir satisfactoriamente el proceso electoral de que se trate y suplir las deficiencias en que pueda incurrir un Consejo en la emisión de convocatorias a cargos de elección popular, buscando con esto garantizar de manera efectiva la participación de este instituto político, en los procesos constitucionales ya sean federales o locales, para que en caso de ser necesario la Dirección Nacional en ejercicio de sus facultades y atribuciones realice la designación de candidaturas correspondientes. Se establecerán claramente las actividades de organización del proceso electoral interno, poniendo énfasis en la fecha de publicación de los proyectos de acuerdos;



## DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE47/2019

### ANEXO UNO

#### Proyectos de presupuesto

Elaborar, en coordinación con las restantes áreas, la propuesta de presupuesto anual del OTE, de acuerdo a las cargas de trabajo que se desprenda del calendario de elecciones internas anual, con la finalidad de presentarlo para su consideración al pleno del órgano, y su posterior remisión a la Dirección Nacional para su conocimiento e inclusión en su presupuesto anual.

Publicada una convocatoria, preparar el presupuesto preliminar detallado de esa elección interna, a fin de presentarlo al pleno del órgano para su consideración, y su posterior remisión a la Dirección Nacional para su conocimiento y determinación conducente.

#### Número y geolocalización de casillas

Este procedimiento está diseñado con la finalidad de determinar el número de casillas que se requieren en una elección, en el ámbito territorial que le corresponda, así como los lugares donde se deberán de instalar, tomando en consideración que es una casilla por cada 750 personas registradas en la lista nominal del Partido.

#### Centros de votación

Este procedimiento está diseñado con la finalidad de determinar lo concerniente al número y geolocalización de centros de votación tomando en consideración el ámbito territorial, el número de personas afiliadas que se encuentran en el listado nominal, así como las demás especificaciones que se encuentren reguladas en el Reglamento de Elecciones.

#### Encarte



## DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE47/2019

### ANEXO UNO

Elaborar la propuesta definitiva de número, geolocalización e integración de las Mesas Directivas de Casilla, de conformidad a la insaculación realizada por el área de Estructura.

#### Paquetes electorales y rutas de distribución

Armar en coordinación con las demás áreas del órgano los paquetes electorales para su distribución a los Estados, de acuerdo a lo que señale el cronograma definitivo.

Así como, elaborar la propuesta de las rutas de distribución y recolección de los expedientes y paquetería electoral, en coordinación con las delegaciones electorales, a efecto de garantizar el efectivo ejercicio del derecho del voto y la obtención definitiva de resultados; tomando en cuenta la geografía del territorio en donde se vaya a distribuir, para una mayor eficacia.

#### Resultados preliminares

Instrumentar los mecanismos para la captura de los resultados electorales preliminares que den certeza a los participantes de que se llevó a cabo la elección de manera transparente y ayuden a dar legalidad a los resultados;

#### Estadísticas

Mantener actualizado por Estado, Municipio y casilla los resultados de las elecciones internas del Partido, pudiéndose entregar al candidato precandidato o sus representantes previa solicitud por escrito.



## DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE47/2019

### ANEXO UNO

Mantener actualizados los datos por casilla, sección electoral, municipio y estado los resultados de las elecciones constitucionales, conforme a los datos que publiquen los organismos electorales federal y locales.

Realizar análisis electoral del Estado o zona en donde se vaya a realizar un proceso interno a fin de facilitar la toma de decisiones del OTE respecto a la ubicación de las Mesas Directivas de Casilla.

#### Número de Consejerías

Presentar al pleno del OTE la propuesta del número de Consejerías de los ámbitos Estatales y Municipales, de acuerdo a lo que señala el Estatuto y el Reglamento de Elecciones.

#### Integración y asignación de las listas de las consejerías

Este proyecto de integración y asignación de las listas de las consejerías, se deriva de los resultados definitivos que obtuvieron las candidaturas a los cargos de representación del Partido y se realiza conforme lo señala el Estatuto y el Reglamento de Elecciones.

#### Integración de las listas de las consejerías para un consejo electivo

Elaborar el proyecto de integración de los listados de Consejerías, para las sesiones electivas, dicho proyecto se deriva de la actualización que se lleve a cabo a la lista de asignación.

Entregar al Área Operativa previa aprobación del Pleno, los listados a utilizarse en las sesiones de los Consejos para la generación de las listas de registro y el listado nominal en el caso de los sesiones electivas;



## DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE47/2019

ANEXO UNO

### Integración y actualización de listas de Congresistas y Consejerías

Planeación realiza la lista para observaciones de los listados de Congresistas y Consejerías, la cual será aprobada por el pleno del OTE, quien la remite al área jurídica para la elaboración del acuerdo correspondiente.

Posteriormente elabora el proyecto de integración de los listados de Congresistas y Consejerías, para las sesiones no electivas, el cual se construye con base a las sustituciones que se realicen por renuncia, notificaciones de resoluciones relativas a la pérdida o suspensión de derechos partidarios, aclaraciones, desconocimiento de renunciaciones al cargo y fallecimiento, el área impacta las documentales y genera el listado definitivo de congresistas y consejerías, el cual remite al área jurídica para la elaboración del acuerdo correspondiente.

Entregar al Área Operativa previa aprobación del Pleno, los listados a utilizarse en las sesiones de los Consejos para la generación de las listas de registro y el listado nominal en el caso de los sesiones electivas.

### Asignación e integración de los cargos de elección popular

Elaborar el proyecto de asignación y en su caso, de integración de los cargos de elección popular en todos sus niveles, el cual se elabora con base a los resultados obtenidos en los procesos electorales respectivos.

### **Operación**

Es el área encargada de realizar los procedimientos necesarios para llevar a cabo el registro de los aspirantes a las precandidaturas o candidaturas para cargos de elección



## DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE47/2019

### ANEXO UNO

popular y de representación y dirección del Partido, realizando los formatos y las bases de datos que se requieran para el mismo, así como los cómputos respectivos.

#### Formatos

Elaborar los formatos y material electoral a utilizar durante los procesos electorales, para su presentación ante el Pleno del órgano electoral, los cuales deberán contener la información que se requiera para el registro correspondiente.

#### Registro solicitud de aspirantes a precandidatos y candidatos.

El procedimiento de registro solicitud de aspirantes a precandidatos o candidatos, es realizado de manera directa por el OTE, a través de Delegaciones Electorales habilitadas para tales efectos para los estados en los cuales se vaya a realizar un proceso electivo de precandidatos o candidatos de este instituto político, el lugar para realizarlo será el establecido en el instrumento convocante y de manera supletoria en las oficinas oficiales del órgano, tiene una duración de 5 días, periodo que se encuentra establecido desde el instrumento convocante.

Mediante el Libro del área, Único de Registro autorizado y aprobado por el órgano electoral, se llevará el control de folios otorgados para el registro de aspirantes a precandidatos o candidatos.

Un mismo folio puede ser utilizado para registrar diversas precandidaturas o candidaturas, siempre y cuando no sea al mismo cargo de elección popular o de cargo de representación, para obtener el folio respectivo, se deberá presentar solicitud por escrito, ante el delegado encargado del mismo, acompañada de copia de credencial de elector del solicitante a efecto de que esta forme parte del expediente del libro único de registro.



## DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE47/2019

### ANEXO UNO

Una vez obtenido el folio, se procederá a presentar las documentales que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el instrumento convocante, ante alguno de los delegados, siendo opcional la acreditación de los mismos mediante los formatos previamente autorizados por el órgano, si al momento de la presentación de las documentales, estas estuvieran incompletas, el OTE, deberá notificarlo al solicitante, mediante el acuse de solicitud de registro, a efecto de que a más tardar antes de que concluya el periodo de subsanación establecido en el instrumento convocante, presente las documentales que omitió o las reemplace en caso de que las mismas cuenten con defectos.

El acuse de solicitud de registro de precandidatos o candidatos, solo tendrá validez, cuando este se encuentre firmado por un integrante de la Delegación Electoral habilitada, o en por el personal habilitado para tal efecto en las instalaciones del órgano electoral.

Los delegados o el personal habilitado para tal efecto, armarán el expediente respectivo a cada solicitud de registro, debiendo resguardarlas en las instalaciones donde se lleve a cabo el registro a efecto de proporcionar certeza a todos y cada uno de los solicitantes del resguardo de datos personales.

Los delegados tienen la obligación de conformar las bases de registro correspondientes a cada solicitud, estableciendo en las mismas, las documentales que le han sido entregadas, así como las faltantes y el estatus final del registro que puede ser completo o incompleto.

#### Subsanación de solicitudes de registro de aspirantes a precandidatos o candidatos.

El procedimiento de subsanación de solicitud registro de aspirantes a precandidatos o candidatos, es realizado de manera directa por el OTE, a través de Delegaciones Electorales habilitadas para tales efectos para los estados en los cuales se vaya a realizar un proceso electivo de precandidatos o candidatos de este instituto político, el





**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**PRD/DNE47/2019**

**ANEXO UNO**

lugar para realizarlo será el mismo en el que se haya realizado el registro, y de manera supletoria en las oficinas oficiales del órgano, tiene una duración de 2 días, periodo que se encuentra establecido desde el instrumento convocante e inicia de manera inmediata a la conclusión del periodo registro.

Solo son susceptible de subsanación, las solicitudes de registro realizadas en tiempo y forma, sin que puedan incluirse en estos nuevos cargos, aún y cuando correspondan a una misma planilla o folio; podrá sustituirse de manera libre los precandidatos o candidatos registrados.

Para poder realizar este procedimiento, es necesaria la presentación del acuse original de solicitud de registro y la presentación de las documentales faltantes, pueden realizarse el número de subsanaciones que se consideren necesarias, durante el periodo señalado, pero de manera preferente debe realizarse en una sola exhibición

Los delegados, realizarán la búsqueda del expediente respectivo, a efecto de incluir en este las documentales que se son proporcionadas a efecto de que el expediente contenga todas y cada una de las mismas, debiendo de nueva cuenta resguardarlos instalaciones donde se lleve a cabo el registro a efecto de proporcionar certeza a todos y cada uno de los solicitantes del resguardo de datos personales.

Al término de ambos procedimientos en coordinación con el OTE, se determinará el resguardo final de las documentales respectivas, el cual podrá ser trasladado al Órgano, o quedar en resguardo de la Dirección Estatal, para el registro constitucional de candidaturas en el momento procesal oportuno, para el caso de candidaturas a cargos de elección popular; los expedientes de las candidaturas a cargos de representación intrapartidaria quedarán en resguardo del OTE.

Los delegados tienen la obligación de conformar actualizar las bases de registro correspondientes a cada solicitud, estableciendo en las mismas, las documentales que



## DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE47/2019

### ANEXO UNO

le han sido entregadas, así como las faltantes y el estatus final del registro que puede ser completo o incompleto.

#### Base general de solicitudes de registro

Cada delegado, tiene la obligación de crear las bases por tipo de elección que haya tenido bajo su cargo, debiendo conjuntarlas con las de los demás delegados, a efecto de realizar su entrega final ante el OTE, para que el área de Planeación realice la depuración final y entrega al área correspondiente para la emisión del proyecto de otorgamiento o negativa de registro.

#### Otorgamiento o Negativa de registro

Este procedimiento será llevado a cabo en definitiva por la Dirección Nacional, para ello el Órgano, a través de las áreas de trabajo Operación y Jurídica realice el proyecto de acuerdo mediante el cual se resuelva sobre el otorgamiento o negativa de registro de precandidaturas o candidaturas, el cual remitirá a la Dirección Nacional para presentación discusión y en su aprobación definitiva.

#### Registro en el Sistema Nacional de Registro (SNR)

En coadyuvancia con el responsable del Partido ante el SNR del INE, se registrará a los precandidatos en la plataforma, con la finalidad de que se encuentren debidamente registrados y cumplan con la normatividad correspondiente; posteriormente su aprobación. Para los seleccionados candidatos a cargos de elección popular, se realizará su registro en el SNR y su postulación respectiva. Para lo anterior, se revisará la correspondencia conforme lo aprobado por el OTE y DN.



## DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE47/2019

### ANEXO UNO

#### Diseño de boletas

Realización del mecánico de boleta y sus medidas de seguridad para la respectiva jornada electoral. Este procedimiento está diseñado con la finalidad de señalar las especificaciones que tendrán las boletas que se emplearán para la elección de que se trate, esto siempre tomando en cuenta medidas de seguridad que se estimen pertinentes de conformidad con la normatividad intrapartidaria.

Observar la impresión de boletas, así como de todos los materiales electoral a utilizarse en la jornada electoral, publicando el día de inicio y fin de la impresión;

#### Recepción Paquetes electorales

Recibir los paquetes electorales armados por el Área de Planeación para organizar la distribución de los paquetes electorales a los Estados, de acuerdo a lo que señale el cronograma definitivo.

Distribuir y entregar los paquetes electorales a los funcionarios de casilla, emitiendo un recibo de entrega-recepción, así como enlistar por casilla el nombre, cargo, firma, fecha y hora de quien recibió los paquetes electorales;

Recibir los paquetes electorales, terminada la jornada electoral, conforme a los plazos establecidos de acuerdo al análisis del área de Planeación, que previamente sean aprobados por el Pleno.

Entregar el expediente de cada una de las casillas al responsable del Área de Planeación, para que proceda a cantar los resultados que se consignarán en el acta circunstanciada de resultados preliminares;

Resguardar los paquetes electorales. En caso de decretarse un receso en la recepción de la paquetería electoral, se sellará el lugar en donde se depositen los paquetes en presencia de los representantes acreditados;



## DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE47/2019

### ANEXO UNO

Entregar los paquetes electorales oficialía, previo recibo de entrega-recepción, señalando nombre, cargo, firma, fecha y hora;

#### Sesión de cómputo

Se entiende por sesión de cómputo a la reunión convocada mediante convocatoria por la instancia electoral a efecto de dar lectura y sumatoria de los resultados consignados en las Actas de Escrutinio y Cómputo del ámbito correspondiente para en consecuencia, obtener los resultados totales del proceso electoral.

Realizar la sesión de escrutinio y cómputo definitivos conforme a los plazos y procedimientos que señale el Reglamento de Elecciones, entendiendo que el escrutinio es la acción de sustraer, separar, revisar, catalogar y contar de los votos emitidos, extraídos de la urna, para cada candidatura o precandidatura y el cómputo es la suma de los resultados que se consignan en el Acta de Escrutinio y Cómputo de los votos obtenidos por cada candidatura o precandidatura, así como los votos considerados nulos y las boletas sobrantes e inutilizadas, cada una en el apartado que corresponda.

Entregar a oficialía de partes las actas de jornada electoral y de escrutinio y cómputo, así como las actas circunstancias de los cómputos finales o en su caso parciales, inmediatamente después de terminada la sesión.

#### **Delegaciones Electorales**

Son órganos temporales dependientes del Órgano Técnico Electoral, propuestos por este y aprobados por la Dirección Nacional, habilitados para tareas o procedimientos específicos, como procedimientos de registros de aspirantes precandidatos, o para la realización de un proceso electivo, ya sea por método directo o indirecto, cuyas tareas



## DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE47/2019

### ANEXO UNO

se encontraran establecidas en el acuerdo emitido o en su defecto lo que les señale el pleno del Órgano Técnico Electoral.

La propuesta del Órgano Electoral y aprobación por parte de la Dirección Nacional, de Delegaciones Electorales para coadyuvar en los procesos electivos a realizarse durante una sesión electiva, con independencia de que esta corresponda a un consejo, o coordinación ya sea parlamentaria o de autoridades locales, no implica ningún tipo de limitante del asistencia del Pleno o alguno de los integrantes del Órgano Técnico Electoral.

Las Delegaciones Electorales, deberán en todo momento apearse a lo establecido en el Estatuto, el Reglamento de Elecciones, el presente Manual, y lo ordenado por el Pleno del Órgano Técnico Electoral, y la Dirección Nacional y regirse en su actuar bajo los principios que rigen al Órgano Técnico Electoral.

Entregar por medio de la Oficialía de Partes toda la documentación generada durante su encargo, inmediatamente, al término de cada procedimiento y al final de su encargo.

### **Mesas Directivas de Casillas**

Las mesas directivas de casilla como autoridad electoral, tienen a su cargo durante la jornada electoral garantizar la libertad y el secreto del sufragio, así como asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo de los votos, se integrarán por una Presidencia, una Secretaría, y dos Suplencias Generales.

La actuación de los Funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla deberá ajustarse en todo momento a lo establecido en el Estatuto, así como en el Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática, en particular los establecido en los artículos 114 y del 120 al 128.



## DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE47/2019

### ANEXO UNO

Los funcionarios de las Mesas Directivas de Casillas serán las encargadas de instalar y clausurar la casilla, permanecerán en la misma, recibirán la votación y realizarán el procedimiento de escrutinio y cómputo, de cada una de los cargos que correspondan:

- A la Presidencia de le será entregado por parte del Órgano Técnico Electoral, el paquete electoral, así como el material necesario para la instalación de la casilla, presidirá los trabajos vigilará el cumplimiento de la normatividad aplicable durante el desarrollo de las actividades, manteniendo el orden en la casilla, y solicitando el uso de la fuerza pública en caso de ser necesario, en el desarrollo de la votación identificará a los electores; y
- La Secretaría, será responsable de levantar las actas correspondientes, verificará que el elector se encuentre en el listado nominal y recibirá los escritos de protesta y de incidentes.

Las casillas se instalarán a las 07:30 horas una vez instaladas, los funcionarios procederán a acreditar a quienes representen a las candidaturas o precandidaturas; con la presencia de estos antes del inicio de la votación, contarán las boletas electorales recibidas y anotar su número en el apartado del acta correspondiente. Las autoridades electorales integrantes de las Mesas Directivas de Casilla, levantarán el acta de la jornada electoral, iniciando con los integrantes presentes y la hora que inicia la instalación dando inicio a la votación, pudiendo ejercer su voto en primera instancia las representaciones debidamente acreditadas, continuando con las personas que se encuentren formadas en la casilla.

Si siendo las 08:15 horas no se presentarán las autoridades electorales integrantes de la Mesa Directiva de Casilla, la Delegación Electoral, levantará el acta circunstanciada de tal situación.

Siendo las 08:30 horas y ante la ausencia las autoridades electorales integrantes de las Mesas Directivas de casillas designados, ocuparán los cargos de Presidencia y



## **DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**PRD/DNE47/2019**

### **ANEXO UNO**

Secretaría de la Mesa Directiva de Casilla, las personas afiliadas al Partido que integren el Listado Nominal, que se encuentren formadas para votar y cuya credencial de elector corresponda al ámbito territorial de la casilla, mismas que deberán ser acreditadas por la Delegación Electoral, lo que deberá constar en acta circunstanciada para tales efectos. En ningún caso podrá instalarse una casilla con un solo funcionario.

Una vez integrada la Mesa Directiva de Casilla se iniciarán los trabajos de la misma. A solicitud de la representación de una candidatura o precandidatura las boletas electorales podrán ser rubricadas o selladas, en el anverso de la misma, por una de las representaciones acreditadas ante la Mesa Directiva de Casilla designado por sorteo, evitando obstaculizar el desarrollo de la votación. En el supuesto de que la representación que resultó facultada en el sorteo se negare a firmar o sellar las boletas, la representación que en un principio lo haya solicitado tendrá ese derecho.

Ante la ausencia de las representaciones de casilla de las y los contendientes, podrá actuar la representación general de las candidaturas o precandidaturas. En ningún momento podrán actuar en los trabajos de la casilla dos representaciones al mismo tiempo de una misma candidatura o precandidatura. En cualquier etapa de la jornada electoral se podrán acreditar las representaciones de las y los contendientes, ante la Mesa Directiva de Casilla.

Será responsabilidad de ambos funcionarios retirar de la casilla a cualquier persona que altere el orden, impida la libre emisión del sufragio, viole el secreto del voto, invite a votar a favor de alguna candidatura o precandidatura, realice actos que afecten la autenticidad del escrutinio y cómputo, intimide o ejerza violencia sobre los electores, las representaciones de candidaturas o precandidaturas o contra los propios integrantes, así mismo y de ser necesario determinaran la suspensión temporal o definitivamente de la votación en caso de alteración grave del orden, o cuando existan circunstancias o condiciones que impidan la libre emisión del sufragio, el secreto del voto, o que atenten contra la seguridad personal del electorado, de las representaciones o de las Autoridades



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**PRD/DNE47/2019**

**ANEXO UNO**

electorales integrantes de la Mesa Directiva, debiendo informarlo al Pleno del Órgano Electoral, o a la Delegación Electoral, las medidas que estime necesarias. La decisión que tome el Órgano Técnico Electoral deberá de ser notificada de manera inmediata a la Dirección Nacional.

No podrán votar en las elecciones del Partido quienes no aparezcan en la Lista Nominal de las personas afiliadas al Partido, los que no presenten su credencial para votar con fotografía, los que se presenten en la casilla en estado de ebriedad o bajo el efecto visible de cualquier droga, los que alteren el orden, o quienes presionen a las y los electores o responsables de casilla o realicen proselitismo. Ninguna persona podrá votar fuera de la casilla que le corresponda, de conformidad con el ámbito territorial donde tiene su residencia.

La Secretaría de la Mesa Directiva de Casilla, tomará nota de los incidentes ocurridos en la casilla y recibirá sin mediar discusión alguna, los escritos sobre incidentes que presenten las representaciones de los contendientes, firmando el respectivo acuse de recibo, detallando hora, día, nombre completo de quien recibe y firma. La Secretaría recibirá tales escritos y los incorporará al expediente electoral de la casilla.

En caso de que la Secretaría de la Mesa Directiva de Casilla, se negara a recibirlo, la Presidencia lo hará bajo las mismas especificaciones de recibo. Si ambos funcionarios se negaran a recibir los escritos, éstos podrán ser presentados por las representaciones ante el Órgano Técnico Electoral o las Delegaciones Electorales, el mismo día de la elección.

La recepción de la votación concluirá a las 18:00 horas. Podrá cerrarse antes de la hora fijada, sólo cuando hubieren votado todas las personas afiliadas incluidas en el Listado Nominal de la casilla o cuando se hayan terminado las boletas electorales. Solo permanecerá abierta después de las 18:00 horas aquella casilla donde aún se





**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**PRD/DNE47/2019**

**ANEXO UNO**

encuentren electores formados para votar, en este caso, se cerrará después de que hayan votado los electores que estaban formados hasta las 18:00 horas

La Presidencia declarará cerrada la votación al cumplirse con los extremos previstos anteriormente. Acto seguido, la Secretaría llenará el apartado correspondiente al cierre de votación del acta de la jornada electoral, el cual deberá ser firmado por los funcionarios y por aquellos representantes que así lo soliciten

Al término de la votación los funcionarios de casilla, cancelarán las boletas sobrantes, contarán el número de boletas depositadas en cada urna, y el número de electores anotados en la Lista Nominal que acudieron a votar, el número de votos emitidos a favor de cada candidatura o precandidatura, llevando a cabo el escrutinio y cómputo de los votos emitidos en la casilla en presencia de las representaciones candidaturas o precandidaturas acreditadas que se encuentren presentes en la casilla, realizando el llenado respectivo del acta de escrutinio y cómputo, otorgando la copia correspondiente a las representaciones.

Posteriormente, armarán y sellarán el paquete electoral, incluyendo dentro el expediente que contiene las actas, los listados nominales y los escritos de incidentes o de protesta, dejando fuera un juego del acta de escrutinio y cómputo a la conclusión de los trabajos de la casilla, remitirán al Órgano Técnico Electoral o sus Delegaciones Electorales el paquete electoral.



## DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE47/2019

ANEXO UNO

### VIII. GLOSARIO

Para efectos del presente Manual, se estará a las definiciones previstas<sup>2</sup> en las leyes electorales, así como en los conceptos electorales generales que se establecen por las autoridades e instancias electorales, generales y particulares, así como del Partido de la Revolución Democrática, siendo algunos de estos:

#### TÉRMINOS

**Áreas de trabajo:** Son aquellas áreas adscritas al Órgano Técnico Electoral que realizan funciones sustantivas y operativas, las cuales se encuentran descritas en este Manual.

**Aspirante:** Persona que solicita su registro a una candidatura o precandidatura para participar en los procesos de elección internos del Partido a cargos de dirección, representación o de elección popular.

**Candidatura:** Calidad que adquiere una persona afiliada al Partido que integra el Listado Nominal cuando se le otorga el registro para contender en la elección de órganos de dirección y representación.

**Centro de votación:** Lugar habilitado donde se instalan las casillas, pudiendo ser de una hasta cinco.

**Estatuto:** Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

**Estrados:** Espacio físico o electrónico determinado por el Órgano Técnico Electoral, para realizar publicaciones y notificaciones.

---

<sup>2</sup> Se referencian algunas paginas institucionales para consulta:

<https://www.te.gob.mx/front/glossary/>

[https://portalanterior.ine.mx/archivos2/CDD/Reforma\\_Electoral2014/glosario.html](https://portalanterior.ine.mx/archivos2/CDD/Reforma_Electoral2014/glosario.html)

<https://centralelectoral.ine.mx/category/abc-electoral/>



## DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE47/2019

### ANEXO UNO

Intención del voto: Implementado mediante un elemento gráfico inequívoco, que permite identificar cual ha sido la candidatura o precandidatura favorecida por la voluntad del elector.

Libro de área: Instrumento mediante el cual se lleva a cabo el control de folios, acuerdos, entrega-recepción de las documentales, etcétera utilizado en cada una de las áreas de trabajo del órgano, para la mejor relación, distribución y asignación de tareas y documentales.

Manual: Manual de Procedimientos del Órgano Técnico Electoral del Partido De La Revolución Democrática.

Reglamento: Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática.

Página WEB: Espacio virtual oficial del Partido de la Revolución Democrática y en su caso del Órgano Técnico Electoral, habilitado para dar máxima publicidad a los actos del OTE, así como para dar cumplimiento a lo establecido en las leyes en materia de Transparencia y acceso a la información pública.

Precandidatura: Calidad que adquiere una persona afiliada al Partido que integra el Listado Nominal o externa cuando se le otorga el registro para contender por una candidatura constitucional.

#### SIGLAS

DN: Dirección Nacional del Partido de la Revolución Democrática.

OTE: Órgano Técnico Electoral del Partido de la Revolución Democrática.

INE: Instituto Nacional Electoral.

LGPE: Ley General de Instituciones y Procesos Electorales.

LGPP: Ley General de Partidos Políticos.